

Página 108 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

No. GS-2024- 002943 - /RASES – JEFAT – 29.25

Ciudad y Fecha: 7 de marzo del 2024

Señora Mayor
ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO
Jefe Regional aseguramiento en salud N°7
Villavicencio

Asunto: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 084-5-200063-23

Me permito presentar el informe de coordinación del contrato del asunto, correspondiente al mes de FEBRERO en el cual se detalla el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en concordancia con las funciones establecidas en el Capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 2018, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No AC-2023-000665-REGI7 del 21/06/2023, el señora Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, nombró como supervisor del contrato a la señor Subintendente, JAVIER NEFTALI CHISCO ROMERO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **Consecutivo del informe presentado:** 8
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la tienda virtual del estado colombiano:**07

- Informe de supervisión del mes junio 2023, periodo comprendido entre el 20/06/2023 y el 30/06/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-011395-REGI7 del 30/08/2023
- Informe de supervisión del mes julio 2023, periodo comprendido entre el 1/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-011396-REGI7 del 30/08/2026
- Informe de supervisión del mes agosto 2023, periodo comprendido entre el 1/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-011434-REGI7 del 31/08/2026
- Informe de supervisión del mes septiembre 2023, periodo comprendido entre el 1/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-013258-REGI7 del 04/10/2023.
- Informe de supervisión del mes octubre 2023, periodo comprendido entre el 1/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-014064-REGI7 del 20/10/2023.
- Informe de supervisión del mes noviembre 2023, periodo comprendido entre el 1/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-013258-REGI7 del 05/12/2023.
- Informe de supervisión del mes diciembre 2023, periodo comprendido entre el 1/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-000462-REGI7 del 16/01/2024.

Página 109 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

16 Informe de supervisión del mes enero 2024, periodo comprendido entre el 1/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-000462-REGI7 del 16/01/2024

INFORMACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

Contrato No.	84-5-200063-23
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE MANEJO DE URGENCIAS, OBSERVACION Y HOSPITALIZACION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META.
Contratista:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA
Valor inicial del contrato:	156.000.000.00 M/CTE
Valor adiciones del contrato:	N/A
Valor total del contrato:	156.000.000.00 M/CTE
Plazo de ejecución	14/06/2023 al 30/09/2023
Prorrogas:	ACTA 001 DE FECHA 05/09/2023 HASTA EL 31/12/2023
Modificaciones:	N/A
Otros:	No aplica
Forma de Pago:	El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo GEINF de la Policía Nacional.

Página 110 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 2		

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

FACTURA ELECTRONICA. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7 para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio
- RIPS

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

NOTA 1: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica



- Autorizaciones originales entregadas por la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7
- Rips

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

N o.	No. FACT URA	FECH A DE FACT URA	FECH A DE ATEN CIÓN	NOM BRE PACI ENTE	No. DE IDENTIFI CACIÓN	ED AD	DIAGNO STICO	PROCE DI MIENTO	VALOR FACTU RADO
---------	--------------------	-----------------------------	------------------------------	----------------------------	------------------------------	----------	-----------------	-----------------------	------------------------

NOTA 2: El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

o. REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional de Aseguramiento N° 7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas Regional de Aseguramiento No 7, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

Página 112 de 122		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS										 POLICÍA NACIONAL				
Código: 2BS-FR-0024		INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO														
Fecha: 12-03-2021																
Versión: 2																
ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	Nº. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	DX CIE 10	CÓDIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
<p>gggg. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.</p> <p>hhhh. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.</p> <p>iiii. Anexar el Original de la autorización del suministro.</p> <p>jjjj. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato</p> <p>kkkk. Anexar el original de la orden de suministro</p> <p>llll. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.</p> <p>mmmm. La presentación de las facturas por el suministro causado en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior al suministro.</p> <p>nnnn. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.</p> <p>oooo. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.</p> <p>pppp. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.</p>																

Página 113 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

qqqq. Consignación bancaria y estampillas expedidas por la UPTC.

rrrr. Adjuntar en original y copia, la planilla de la ejecución del contrato de acuerdo al siguiente formato:

Número de Contrato	Objeto Contractual	Valor total del Contrato	Valor del mes facturado	Saldo a la fecha

v. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

w. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

x. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Periodo del informe

01/02/2024	29/02/2024
------------	------------

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas

1.9 Se mantiene contacto con la entidad vía celular

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	si	ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	si	ninguna
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	si	ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	si	ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o	si	ninguna

Página 114 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 2		
INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	si	ninguna
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si	ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	si	ninguna
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	si	ninguna
Prestar en forma oportuna los servicios a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.	si	ninguna
El contratista se obliga para la atención de los usuarios (cotizantes y beneficiarios), a verificar derechos para la atención en salud a cargo del subsistema de salud de la Policía Nacional, a través del carne original de la persona que requiere el servicio, el cual debe estar vigente y corresponder a quien solicita el usuario; el contratista deberá confirmar derechos en la oficina de referencia y contrarreferencia de la PONAL; además esta obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL, si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud esta obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	si	ninguna
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	si	ninguna
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	si	ninguna
Presentar a la oficina de referencia y contrarreferencia la solicitud de autorización de servicios previo a la prestación de estos excepto los de urgencias para los cuales tendrá 24 horas para reportarlos, todas las solicitudes deberán contener como mínimo nombre del usuario, cedula del titular y diagnóstico y obviamente deberán ser firmadas por el profesional solicitante respetando la malla de pertinencia del subsistema de salud de la Policía Nacional.	si	ninguna
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.	si	ninguna
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	si	ninguna
Remitir mensualmente copia de las fichas de notificación obligatoria, certificado de nacido vivo y certificado de defunción, copia TSH neonatal y mensualmente copia de los reportes de colposcopia y tratamientos realizados con citología alterada, listado de pacientes con numero de cedula, edad y teléfono hospitalizados por	si	ninguna

Página 115 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 2		
INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
asma, EPOC, IRA, EDA, Diabetes Mellitus e Hipertensión a la Jefe Promoción y Prevención de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
Remitir mensualmente el dato cuantitativo de los siguientes laboratorios Rubéola (IgG-IgM), SARAMPION (IgG – IgM), tos ferina, (cultivo, con IFI Bordetella Positivo), VIH (Wester Blood), Bk de esputo, Frotis directo de lesión para leishmania, VDRL, FTA-ABS, pruebas cruzadas para chagas, IgM para dengue, Hemoparasitos, IFI para tifus, antígenos de superficie e IgM para todos los tipos de Hepatitis, ELISA para leptospira, baciloscopia en frotis de moco o linfa para lepra, PSA, herpes (IgG-IgM), frotis uretrales para diplococo gonorreae, Frotis Vaginales con vaginosis, patologías mamarias, prostáticas y cervix, y copia de los reportes de laboratorios positivos a la Jefe de promoción y prevención de la PONAL.	si	ninguna
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	si	ninguna
Presentar el portafolio de servicios con toda la información relacionada con el recurso humano y apoyo diagnóstico de acuerdo a lo contratado.	si	ninguna
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	si	ninguna
Participar de la reunión mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.	si	ninguna
Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepcion de los medicos rurales.	si	ninguna
Los medicamentos necesarios prescritos para el tratamiento en el servicio de urgencias y hospitalización deberán ser suministrados en su totalidad por la IPS contratada.	si	ninguna
El contratista se obliga, para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a formular medicamentos para los pacientes no hospitalizados, conforme lo definido por el MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP, establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional acuerdo 052 del año 2013 y, en el caso de requerir algún medicamento o molécula fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, DEBEN DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y formatos de fármaco vigilancia los cuales deben estar firmados por el médico especialista tratante y entregado al paciente al terminar la consulta.	si	ninguna
Informar al paciente y a los familiares a través del medico especialista o el medico hospitalario el estado de salud del paciente, su evolución, pronostico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.	si	ninguna
En el servicio de observación al usuario se le debe definir la conducta en las primeras 24 horas y si se decide hospitalizar para su traslado al servicio hospitalario no debe transcurrir más de 6 horas.	si	ninguna

Página 116 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0024			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 2			
La disponibilidad de las habitaciones no deberá generar costo alguno solo se cancelará si son utilizadas por nuestros usuarios.	si	ninguna	
En caso de requerirse por necesidad del servicio un número mayor de habitaciones y camas calificadas y ofertadas, el contratista se compromete a satisfacer la necesidad ante una mayor demanda. Lo cual esta sujeto a la disponibilidad de camas de la entidad prestadora de servicios.	si	ninguna	
Se debe permitir el acompañamiento de un familiar en caso de que se requiera por parte del paciente.	si	ninguna	
Ubicar buzón de sugerencias con la respectiva papelería y esfero, para los usuarios de la Policía en urgencias, observación, hospitalización, consulta externa.	si	ninguna	
La remisión de pacientes por parte de los especialistas a un mayor nivel de atención, debe realizarse se realizara de acuerdo a la norma y en los formatos establecidos para tal fin..	si	ninguna	
Los medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente que este en observación u hospitalizado deberán ceñirse a lo definido en el MANUAL UNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICOS PARA EL CSSMP establecido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, acuerdo 052 del 2013; en caso de requerir algún medicamento o molécula por fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, de igual forma el medicamento debe contar con aprobación por el INVIMA, y estar aceptado por las sociedades científicas.	no	ninguna	
El usuario Policial, luego de una atencion de urgencias, procedimiento quirúrgico, maternidad, o estancia hospitalaria debe salir de allí con fecha de la nueva cita de control por especialista, copia de la epicrisis, e incapacidad medica cuando sea el caso especificando si es excusa parcial o total, el recién nacido con tamizaje tiroideo, hemoclasificación, valoración pediátrica y vacunas de recién nacido, la madre con reporte de la serología.	si	ninguna	
Hacer entrega de una copia de la hemoclasificación del recién nacido a la materna.	si	ninguna	
Todo paciente que sea remitido una vez atendido por el especialista este deba hacer entrega de la respectiva remision cuando se requiera, la cual debe ser legible, a su vez todo examen y control deberá estar sustentado con el diagnostico.	si	ninguna	
Todo paciente que solicite los servicios de urgencias de la IPS contratada deberá presentar los documentos originales que lo acrediten como usuario de sanidad de la Policía Nacional para ser atendido, los cuales deben estar vigentes. el usuario deberá presentar los siguientes documentos: USUARIOS MENORES DE EDAD (A. Registro civil y/o tarjeta de identidad;B. Carné policial vigente y/o constancia vigente del carne en tramite). USUARIOS MAYORES DE EDAD (A. Cédula de ciudadanía B. Carné policial vigente y/o constancia vigente de carne en tramite. La entidad prestadora deba informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electronico deguv.upres-rco@policia.gov.co	si	ninguna	
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada, al igual que todo elemento que se requiera para realización de apoyo diagnostico y terapéutico, deben ser suministrados por la entidad contratada.	si	ninguna	
En caso de requerirse el traslado en ambulancia básica este se realizará en primera instancia en la ambulancia de la Policía, de no contar con este servicio se autorizará a la IPS contratada la prestación del mismo. De acuerdo a la disponibilidad de la entidad prestadora de servicios.	si	ninguna	
Suministrar en forma oportuna en un 100% los requerimientos de sangre y/o sus derivados indispensables para el manejo medico de los usuarios de la sanidad PONAL.	si	ninguna	
El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la Oficina de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 durante los primeros diez días de cada	si	ninguna	

Página 117 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 2		
INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.		
Presentar los Indicadores de calidad, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y las demás que se requieran en el desarrollo del contrato con el objeto de hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.	si	ninguna
La entidad facilitará los medios para la detección, reporte y análisis de eventos adversos por parte del Área de Garantía y Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, además suministrará con periodicidad mensual al contratante el análisis de los eventos adversos que ocurran producto de la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	si	ninguna
El contratista se obliga, a que la prestación de los servicios asistencial, servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el plan de servicios de sanidad Militar y de Policía (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 2013 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se Puede consultar en la pagina www.mindefensa.gov.co .	si	ninguna
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	si	ninguna
Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	si	ninguna
Cumplir con el objeto contractual.	si	ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	si	ninguna
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	si	ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	si	ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	si	ninguna
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	si	ninguna
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	si	ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	si	ninguna
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	si	ninguna

Página 118 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 2		
INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Prestar en forma oportuna los servicios a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.	si	ninguna
El contratista se obliga para la atención de los usuarios (cotizantes y beneficiarios), a verificar derechos para la atención en salud a cargo del subsistema de salud de la Policía Nacional, a través del carné original de la persona que requiere el servicio, el cual debe estar vigente y corresponder a quien solicita el usuario; el contratista deberá confirmar derechos en la oficina de referencia y contrarreferencia de la PONAL; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL, si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	si	ninguna
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	si	ninguna
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	si	ninguna
Presentar a la oficina de referencia y contrarreferencia la solicitud de autorización de servicios previo a la prestación de estos excepto los de urgencias para los cuales tendrá 24 horas para reportarlos, todas las solicitudes deberán contener como mínimo nombre del usuario, cedula del titular y diagnóstico y obviamente deberán ser firmadas por el profesional solicitante respetando la malla de pertinencia del subsistema de salud de la Policía Nacional.	si	ninguna
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.	si	ninguna
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	si	ninguna
Remitir mensualmente copia de las fichas de notificación obligatoria, certificado de nacido vivo y certificado de defunción, copia TSH neonatal y mensualmente copia de los reportes de colposcopia y tratamientos realizados con citología alterada, listado de pacientes con numero de cedula, edad y teléfono hospitalizados por asma, EPOC, IRA, EDA, Diabetes Mellitus e Hipertensión a la Jefe Promoción y Prevención de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	si	ninguna
Remitir mensualmente el dato cuantitativo de los siguientes laboratorios Rubéola (IgG-IgM), SARAMPION (IgG - IgM), tos ferina, (cultivo, con IFI Bordetella Positivo), VIH (Wester Blood), Bk de esputo, Frotis directo de lesión para leishmania, VDRL, FTA-ABS, pruebas cruzadas para chagas, IgM para dengue, Hemoparasitos, IFI para tifus, antígenos de superficie e IgM para todos los tipos de Hepatitis, ELISA para leptospira, baciloscopia en frotis de moco o linfa para lepra, PSA, herpes (IgG-IgM), frotis uretrales para diplococo gonorréas, Frotis Vaginales con vaginosis, patologías mamarias, prostáticas y cervix, y copia de los reportes de laboratorios positivos a la Jefe de promoción y prevención de la PONAL.	si	ninguna
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	si	ninguna
Presentar el portafolio de servicios con toda la información relacionada con el recurso humano y apoyo diagnóstico de acuerdo a lo contratado.	si	ninguna

Página 119 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0024			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 2			
	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.		si	ninguna
Participar de la reunion mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad , jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.		si	ninguna
Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepcion de los medicos rurales.		si	ninguna
Los medicamentos necesarios prescritos para el tratamiento en el servicio de urgencias y hospitalización deberán ser suministrados en su totalidad por la IPS contratada.		si	ninguna

2.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO				
1	Capacidad operativa. El Contratista <u>deberá</u> anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios de apoyo diagnóstico frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7.	X		ninguna
2	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofertadas para la prestación de servicios de salud, procedimientos especiales y la práctica de procedimientos diagnósticos ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	X		ninguna
3	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 2003 de 2014.	X		ninguna
4	El futuro contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	X		ninguna
5	Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones	x		ninguna

Página 120 de 122		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
Versión: 2				
	temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato			
6	En caso de requerir otros procedimientos que no estén contemplados en el acuerdo 002 de 2001 y su actualización.	X		ninguna
7	El contratista dar aplicabilidad modelo salud PONAL instructivo 009 del 03 de 2014.	X		ninguna
8	El contratista deberá informar al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 y supervisor de contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta (50%), un setenta (70%) y un noventa (90%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato..	X		ninguna
9	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la entidad, de acuerdo al anexo No. 7.	X		ninguna
10	El contratista se obliga al envío de forma mensual al área de Garantía de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico N° 1, página N° 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página N°8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud.	X		ninguna
11	El contratista en ningún caso podrá suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 052 de 2013, con excepción de la atención inicial de urgencias.	X		ninguna
12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocerá el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir	X		ninguna
13	Durante las noches de los días sábados, todo el día domingo y festivos, se podrán suministrar los medicamentos ambulatorios ordenados al momento de dar la salida del servicio de urgencias y hospitalización.	X		ninguna

No aplica

VALOR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$ 156.000.000.00 M/CTE
ADICIONES: No. 0 de fecha	\$ 00.00 M/CTE
MODIFICACIONES: No. 0 de Fecha	\$ 00.00 M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	\$156.000.000.00 M/CTE

RASES	\$156.000.000.00	R16.	\$2.155.067.00	\$154.476.520.00	\$1.523.480.00	SI. JAVIER CHISCO
-------	------------------	------	----------------	------------------	----------------	-------------------

	Valor en pesos	% del valor del contrato
--	----------------	--------------------------

POLICIA NACIONAL - JAVIER.CHISCO

Página 121 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

Valor total del contrato u orden de compra	\$156.000.000.00	100%
Valor total de las entregas	\$154.476.520,00	99%
Valor total facturado	\$154.476.520.00	99%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.155.067.00	00%
Valor pagado	\$152.321.453.00	97%
Valor pendiente de entrega	\$1.523.480.00	1%

1	405.132.00	7-07-2023	405.132.00	R279309	71.700.00	S/N	
2	279.484.00	9-07-2023	279.484.00	R280761	83.500.00	S/N	
3	239.796.00	9-07-2023	239.796.00	R280989	83.500.00	S/N	
4	400.565.00	15-07-2023	400.565.00	R281766	89.500.00	S/N	
5	13.389.677.00	31-07-2023	13.389.677.00	R279703	1.481.600.00	S/N	
6	103.200.00	25-08-2023	103.200.00	R294530	77.400.00	S/N	
7	1.346.868.00	27-10-2023	1.346.868.00	R315792	58.812.00	S/N	
8	215.055.00	26-09-2023	215.055.00	R282754	215.055.00	S/N	
Valor total bienes y/o servicios recibidos			19.570.040.00		2.155.067.00		

(No aplica)

- Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato oportunamente, respecto de los inconvenientes que se presenten con la ejecución de contrato y con los usuarios de la Policía Nacional.
- Atender a los usuarios de la Policía Nacional con mayor diligencia y cuidado, utilizando equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

POLICIA NACIONAL - JAVIER.CHISCO

Página 122 de 122	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0024		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE COORDINACIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 2		

Firma

Subintendente, JAVIER NEFTALI CHISCO ROMERO

Jefe Gestion Documental

Supervisor Contrato u orden de Compra No 84-5-200063-23

Correo electronico javer.chisco@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3114505299

